H. Ayuntamiento de Tepoztlán

Programa Operativo Anual 2016

CONTRALORIA

TEPOZTLAN
Pueblo con cultura y tradiciones MORELOS

RESPONSABLE DEL AREA	APROBACION	APOYO DE LA ELABORACION
C. ARTURO ROJAS ORTIZ	PROFR. LAURO SALAZAR GARRIDO	C.P. FABIAN SEDANO DIAZ
DIRECTOR DE: CONTRALORIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

CONTRALORIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL DE
TEPOZTLÁN, MOR.
2016-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL DE
TEPOZTLÁN, MOR.
2016-2018

Tepoztlán, Morelos, a 06 de Mayó de 2016

II. CONTENIDO

UNIDAD	CONCEPTO	PAGINA
I	AUTORIZACION	1
II	CONTENIDO	2
III	INTRODUCCION	3
IV	ANTECEDENTES	4
V	MARCO JURIDICO	5
VI	ATRIBUCIONES	6
VII	RESUMEN DE RECURSOS FINANCIEROS	7
VIII	MISION Y VISION	8
IX	ORGANIGRAMA	9
X	ESTRUCTURA ORGANICA	10
XI	ASPECTOS DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL	11
XII	CONSULTA CIUDADANA	12
XIII	PROYECTO POR UNIDAD RESPONSABLE DE EJECUCION	13
XIV	PROYECTO INSTITUCIONAL	14 - 16
XV	CONTROL Y EVALUACION POR PROYECTO	17

III. INTRODUCCION:

- Al inicio de la Administración Publica el H. Ayuntamiento aprobó una nueva estructura organizacional con el propósito de garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión publica municipal, en este orden de ideas, el Director de programación y presupuestos municipal, en turno instruyo a la Contraloría la actualización del manual de organización del H. Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.
- Derivado de lo anterior, la integración del programa operativo anual de la Contraloría garantiza la funcionalidad y operación de las áreas que la conforman así mismo, es la herramienta administrativa que permite formalizar el sistema de trabajo que garantice el cumplimiento de la normatividad legal y administrativa en la gestión publica de cada una de sus partes; definiendo funciones, niveles de autoridad, atribuciones y perfiles de puestos que contribuyen a garantizar la eficiencia y eficacia de la administración publica municipal mediante el acuerdo y razonable uso de los recursos materiales, humanos, y Financieros que forman el patrimonio municipal.
- Este documento describe de forma clara y precisa las líneas de autoridad y responsabilidad de cada puesto, describiendo las funciones mas importantes y en su caso las atribuciones concretadas que otorguen los ordenamientos legales. Las descripciones de los perfiles de puestos sin lugar a duda abonara un servicio publico mas eficiente y constituye en su conjunto el instrumento idóneo.

IV. ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos contempla en su Artículo 75 la estructura administrativa mínima que requiere un ayuntamiento que requiere para garantizar el cumplimiento de los deberes de la administración publica municipal y es el H. Ayuntamiento de Tepoztlán que por acuerdo de cabildo de fecha 11 de marzo del año en curso se autoriza el organigrama y establece la estructura administrativa y amplia donde se consolida y crean las unidades administrativas que fortalece y hacen eficientes la función publica.
- En el Bando de Policía y Gobierno del H. Ayuntamiento de Tepoztlán señala en el capitulo Dependencia de la Administración Municipal Articulo 34, la integración de la Contraloría.
- La dirección de Contraloría contempla como unidad administrativa, por ley esta ligada por sus funciones a la constancia misma de los ayuntamientos municipales formando la administración como herramienta para generar la mayor eficacia y eficiencia en las distintas unidades administrativas del municipio estableciendo políticas y reglas actuación aplicables a los recursos humanos materiales y financieros que constituyen el patrimonio del municipio por ello el presente manual define funciones, jerarquías, atribuciones y perfiles de puestos y relaciones para contribuir en corta medida a una administración clara y transparente debidamente planificada, ejecutada y controlada.

V. MARCO JURIDICO

- **1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 1.1.1 Articulo 115
- 2. **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.**
- 2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 2.1.1.Capitulo III Articulo 118
- **3. Leyes**
- 3.1 Federales
- 3.1.1. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del articulo 124 Constitucional
- 3.1.2. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
- 3.1.3. Ley del Trabajo.
- 3.1.4 Ley Orgánica de la Administración Publica
- 3.2. Estatales
- 3.2.1. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 3.2.2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
- 3.2.3 Ley de Adquisición, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- 3.2.4. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.
- 3.2.5. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, Titulo Cuarto Articulo 75
- 3.2.6 Ley de Entrega Recepción de la Administración Publica del Estado y Municipios de Morelos
- 3.2.7. Bando de Policía y Gobierno
- 3.2.8. Ley Estatal de Planeación
- 4 . **Reglamentos**
- 4.1. Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos.
- 4.2 Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tepoztlán Morelos Articulo 34
- 4.3. Plan Municipal de Desarrollo 2016 – 2018 de la Administración publica del Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos
- **5. Acuerdos**
- 5.1. Acuerdos de Cabildo .

VI. ATRIBUCIONES

- En el Capitulo el Reglamento del Honorable Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos, en el capitulo III Articulo 86 señala que son atribuciones del Contralor.

I. Realizar actos de inspección, supervisión o fiscalización, evaluación y control de los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier título legal tenga en administración, ejerza, detente o posea el Ayuntamiento por conducto de sus dependencias, sus órganos desconcentrados o descentralizados y demás organismos auxiliares del sector paramunicipal, sean de origen federal, estatal o del propio Municipio, así como realizar la evaluación de los planes y programas municipales;

II. Como consecuencia de la fracción que precede, en el ejercicio de sus atribuciones podrá realizar todo tipo de visitas, inspecciones, revisiones o auditorías; requerir informes, datos, documentos y expedientes de todos los servidores públicos municipales relacionados con su antigüedad, funciones y antecedentes laborales; levantar actas administrativas, desahogar todo tipo de diligencias, notificar el resultado de las revisiones o investigaciones que practique; determinar los plazos o términos perentorios en los que los servidores deberán solventar las observaciones o deban proporcionar la información o documentación que se les requiera y legalmente corresponda; que en este último caso, podrán ser de tres a cinco días hábiles, mismos que podrán prorrogarse en igual tiempo, a juicio del Contralor Municipal, e intervenir en forma aleatoria en los procesos de licitación, concurso, invitación restringida o adjudicación directa de las adquisiciones, contrataciones de servicios y obras públicas, así como en los procesos de entrega-recepción de estas últimas.

III. De la misma manera, queda facultado para solicitar información o documentación a las autoridades municipales, estatales o federales, legalmente competentes, que en el desempeño de los actos de investigación o auditoría que realice, sean necesarios para sus informes o determinaciones;

IV. Participar, cuando así se lo requieran los miembros del Cabildo, en las Aprobación 2003/07/11 Promulgación 2003/08/11 Publicación 2003/08/13 Vigencia 2003/08/14 Expidió XLVIII Legislatura Periódico Oficial 4272 "Tierra y Libertad" Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática. Última Reforma: 06-04-2016 89 de 162 sesiones ordinarias o extraordinarias de éstos, para tratar algún tema o asunto en los que se le solicite su opinión;

V. Recibir quejas o denuncias en contra de los Servidores Públicos Municipales y substanciar las investigaciones respectivas, vigilando en todo momento el cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

VI. En el caso en que el servidor público denunciado o del que verse la queja sea de elección popular, el Contralor Municipal turnará la queja o denuncia al Pleno del Ayuntamiento, a fin de que éste la resuelva. En el procedimiento que se lleve, no participará el funcionario denunciado;

VII. Para hacer cumplir sus determinaciones, podrá imponer las sanciones disciplinarias que correspondan; iniciará y desahogará el procedimiento administrativo de fincamiento de responsabilidades; emitirá las resoluciones administrativas absolutorias o sancionadoras a que se refiere la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; siempre que se trate de servidores públicos que no sean de elección popular y cuando ello no corresponda a los superiores jerárquicos. Las sanciones que imponga en los términos de esta fracción, deberá hacerlas del conocimiento de los órganos de control de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Morelos;

VIII. Coadyuvar con las labores de seguimiento, control y evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo y del órgano constitucional de fiscalización del Poder Legislativo, ambos del Estado de Morelos, así como la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal;

IX. Requerir información, documentación, apoyo y colaboración de los órganos de control internos de los organismos descentralizados y demás entidades del sector paramunicipal;

X. Vigilar el exacto cumplimiento de las dispociones legales y reglamentarias que regulen las funciones del Ayuntamiento;

XI. Desarrollar los sistemas de control interno del Ayuntamiento y vigilar su exacto cumplimiento; y

XII. En ejercicio de sus atribuciones establecidas en las fracciones I y II, del artículo 86 de esta Ley, concomitantemente con el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento, y dependiendo del caso con los servidores públicos y/o sus representantes, efectuará los actos de revisión, análisis e investigación documental, de la antigüedad de los servidores públicos para garantizar las prestaciones y Aprobación 2003/07/11 Promulgación 2003/08/11 Publicación 2003/08/13 Vigencia 2003/08/14 Expidió XLVIII Legislatura Periódico Oficial 4272 "Tierra y Libertad" Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Dirección General de Legislación. Subdirección de Jurismática. Última Reforma: 06-04-2016 90 de 162 beneficios en materia de prestaciones de seguridad social; asimismo, verificará que el área de Recursos Humanos efectúe la entrega al servidor público o solicitante de la documentación referente a carta de certificación del último salario percibido y la constancia de servicios prestados para el Ayuntamiento.

XIII. Supervisar la elaboración por parte del área de Recursos Humanos, de los padrones de Servidores Públicos Municipales, a saber. 1).- De trabajadores en activo y de elementos de seguridad pública; 2).- De extrabajadores y de elementos de seguridad pública; 3).- De pensionados; y 4).- De beneficiaros, por concepto de muerte del trabajador o pensionista. Los padrones en comento, deberán contener nombre completo de los servidores públicos, de los extrabajadores o de sus beneficiarios, fecha de ingreso, fecha de egreso, o fecha en la cual se emitió la pensión, así como el monto de ésta. Similar procedimiento se efectuará respecto de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública Municipales.

XIV. Supervisar que las áreas administrativas del Ayuntamiento, den cabal cumplimiento a todo tipo de Acuerdos, Bandos, Reglamentos Internos, Administrativos, y demás ordenamientos que el Cabildo expida;

XV. Supervisar que el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento, allegue a sus trabajadores, a los elementos de seguridad pública o a los deudos de ambos, copia certificada del acuerdo mediante el cual el Cabildo aprueba y otorga los beneficios de pensiones o jubilaciones, así como "efectuar la autorización y registro de dicho documento; y a) Sustituir el término "así como de su legal protocolización", "efectuar la autorización y registro de dicho documento".

XVI. Las demás que le otorguen otros ordenamientos jurídicos o que el Ayuntamiento le confiera dentro del marco de sus atribuciones.

VII. RESUMEN DE RECURSOS FINANCIEROS (PESOS)

APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS RAMO 33 FONDO 4

APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33 FONDO 3

UNIDAD RESPONSABLE DE EJECUCION	GASTO CORRIENTE	INVERSIONES							
		RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS ESTATALES	RAMO 33 FONDO 8	RAMO 33 FONDO 7	RAMO 33 FONDO 5	RAMO 33 FONDO (4)	RAMO 33 FONDO (3)	OTROS PROGRAMAS FEDERALES
CONTRALORÍA	$695,601.52	$					695,601.52		

VIII. MISIÓN Y VISIÓN

• MISIÓN:

Coadyuvar al Honorable Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos como responsable de conducir y coordinar la política interna del Gobierno Municipal para contribuir a llevar a cabo una administración debidamente coordinada con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal que permita consolidar los recursos humanos, materiales y Financieros necesarios para fortalecer la dirección de Contraloría y de todas las áreas de la administración publica municipal en cuanto a sus recaudación, ordenamiento y atención ciudadana de los distintos sectores involucrados, cumpliendo con las normas y reglamentos existentes que nos permita avanzar en el propósito de brindar servicio con respeto, amabilidad, cortesía, confianza, calidad y calidez

• VISIÓN:

Ser una administración responsable y transparente en la adquisición y suministro de los bienes y servicios trabajando con el personal necesario y capacitado, dentro del marco legal vigente, garantizando el estado de derecho y la soberanía en el municipio para poder cumplir con los objetivos y metas propuestas, manifestando en su actuación, respeto, orgullo, disciplina, lealtad y con verdadera vocación de servicio.

IX. ORGANIGRAMA

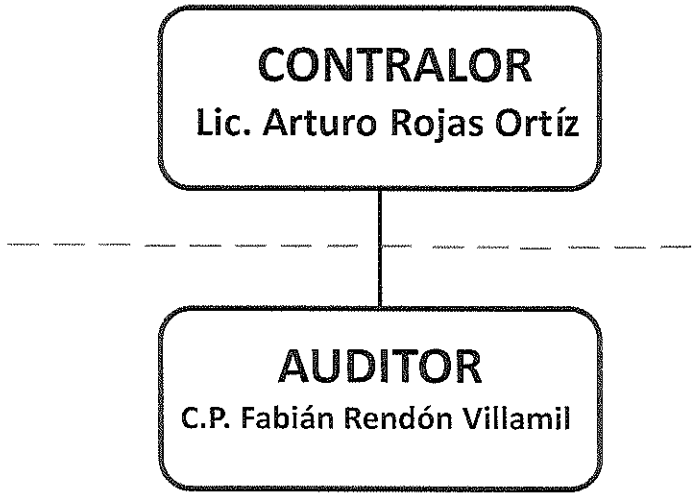

X. ESTRUCTURA ORGANICA

JEFE INMEDIATO	AREA ADMINISTRATIVA	PUESTO	SUELDO BRUTO ANUAL	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
Arturo Rojas Ortiz	Contraloría	Contralor			
Fabián Rendón Villamil	Contraloría	Auditor			
TOTAL	574,680.62		454,692.36	113,673.09	6,315.17

XI. ASPECTOS DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL

FORTALEZAS

- Personal adecuado y capacitado para ejercer sus funciones.
- Compromiso total para ejercer una buena administración en el ayuntamiento.
- Conocimiento pleno de la problemática en cada una de las areas del ayuntamiento.

OPORTUNIDADES

- Capacitación constante para la mejor desempeño de funciones.
- Resolución oportuna de la demanda ciudadana.
- Desarrollo e implementación de nuevos procesos más claros, fáciles y efectivos.

DEBILIDADES

- Falta de recursos y herramientas de trabajo adecuados.
- Falta de manuales de procedimientos en las áreas del ayuntamiento.
- Falta de calendarización de evaluaciones de desempeño en todas las areas de ayuntamiento.

AMENAZAS

- Interacción poco efectiva con entidades y dependencias de los diferentes niveles de gobierno.
- Factores externos de comportamiento de la ciudadania tepozteca.

II. Aspectos de política económica y social

El Municipio de Tepoztlán en un lugar privilegiado porque posee una ubicación estratégica dentro del Estado de Morelos, que hacen de este lugar un punto de referencia y reunión de mucha gente, teniendo como consecuencia que la ciudadanía se cuestione sobre el origen y aplicación de los recursos materiales y financieros con los que se cuentan.

Pero de igual manera el cuestionamiento y la demanda ciudadana para conocer la correcta aplicación de dichos recursos, ponen al Municipio de Tepoztlán, en una situación en la cual está obligada a informar de manera clara y precisa, formular una correcta rendición de cuentas con total transparencia y apegados al marco legal vigente.

Al mismo tiempo, cada ciudadano en pleno uso de su derecho al conocimiento de la información pública, lo está ejerciendo de manera efectiva, al cuestionar de manera conjunta el actuar de las personas que se desempeñan como servidores públicos; por consecuencia, se debe implementar un sistema de control interno que permita tener un mejor control de los recursos materiales y financieros, pero que de igual forma, represente una herramienta a los servidores públicos para desarrollar sus funciones en el marco de la legalidad y permita la certeza de que su actuar es el correcto.

Este departamento pretende ser un ente donde la inspección, supervisión o fiscalización, evaluación y control de los recursos humanos, materiales y financieros, se realice conforme a los ordenamientos legales y coadyuve a su correcta aplicación y contribuya al mejor funcionamiento del Ayuntamiento de Tepoztlán.

XII. CONSULTA CIUDADANA

DEMANDAS	PROYECTO CON EL QUE SE ATENDERA LA DEMANDA	LOCALIDAD
Garantizar la correcta administración del Ayuntamiento de Tepoztlán.	Aplicación de la reglamentación vigente para que las distintos departamentos del ayuntamiento para garantizar la correcta aplicación de recursos materiales y financieros, así como la correcta forma de actuación de los servidores públicos.	Municipio Tepoztlán

XIII. Proyectos por Unidad Responsable de Gasto

Unidad responsable			
Clave presupuestal:	1700	Nombre:	Contraloría Municipal.

Relación de proyectos por Unidad Responsable de Gasto						
Proyectos (programas)	Gasto corriente y social (Miles de pesos)		Inversión (Miles de pesos)			
			Federal		Estatal	Ingresos propios
	Estatal	Federal	Ramo 33	Prog. Fed.		
Programa de Operación en la Administración de Contraloría (sueldos, aguinaldo, prima vacacional)						574,680.62
Programa de papelería, adquisición de eq. de cómputo y mobiliario de oficina, capacitación.						120,920.90
Total	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**695,601.52**
Observaciones						

XIV. *Proyecto Institucional*						
Número:	1700	Nombre:	Programa de Operación en la Administración de Contraloría (sueldos, aguinaldo, prima vacacional)			
Municipio:	Tepoztlán Morelos					
Población objetivo del proyecto						
Mujeres:	21,338	Hombres:	20,291	Total:	41,629	
Derechos de la infancia						
Niñas:		Niños:		Adolescentes:		
Clasificación Programática						
Programa presupuestario:	1700	Contraloría Municipal				
Clasificación funcional						
Finalidad:	1	Gobierno				
Función:	1.3	Coordinación de la Política de gobierno				
Subfunción:	1.3.9	Otros				
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018						
Eje rector:	5	Morelos Transparente y con Democracia Participativa.				
Objetivo:	5.2	Promover el ejercicio eficiente de los recursos públicos.				
Estrategia:	5.2.2	Establecer esquemas y políticas en materia de transparencia y acceso a la información pública.				
Línea de acción	5.2.2.1	Promover esquemas en materia de Contraloría Social garantizando la participación ciudadana en los Comités Ciudadanos y Consejos de Transparencia.				
	5.2.2.2	Promover la cultura de la queja y la denuncia como un medio para la rendición de cuentas.				
	5.2.2.3	Consolidar mecanismos de interacción y retroalimentación con la ciudadanía para la recepción, atención y seguimiento de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos de la sociedad.				
	5.2.2.5	Implementar sistemas de indicadores estratégicos y de gestión para la evaluación y medición del desempeño y los resultados en materia de control, vigilancia y supervisión en la aplicación del ejercicio de los recursos públicos.				
Alineación con el programa indicado en Plan Municipal de Desarrollo						
Programa:	Administración Eficiente y Transparente					
Objetivo:	1.14	Garantizar la Eficiencia y la efectividad en la estructuración y administración de los recursos financieros con que cuenta el gobierno municipal para el cumplimiento de sus funciones.				
Características del proyecto						
Objetivo del Proyecto ***(propósito):***	La inspección, supervisión o fiscalización, evaluación y control de los recursos humanos, materiales y financieros, se realice conforme a los ordenamientos legales y coadyuve a su correcta aplicación y contribuya al mejor funcionamiento del Ayuntamiento de Tepoztlán.					
Estrategias ***(componentes):***	Enfatizar en el mejoramiento constante de la Administración Pública Municipal.					
Beneficio social y/o						

económico:	

Información financiera del proyecto institucional (Gasto corriente y social)					
Rubro	Programación trimestral de avance financiero (Miles de pesos)				
	Subtotales	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Total	574,680.62	113,673.09	113,673.09	113,673.09	233,661.35
Observaciones					

Ficha técnica del indicador								
Clave:	(MT-CM-P1-2016)	Nombre del indicador:	MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.					
Tipo:	X Estratégico De Gestión	Sentido de la medición:	X Ascendente Descendente Regular	Dimensión:	X Eficiencia X Eficacia Calidad Economía	Frecuencia de medición:	Mensual Bimestral X Trimestral Semestral Anual Otro:	
Definición del indicador:								
Método de cálculo:				Unidad de medida	Línea base			Meta
					2010	2011	2012	2013	2016	2017	2018
Valor absoluto Tasa de variación X Porcentaje Otro: Razón o promedio									92%	96%	100%
Fórmula de cálculo:											

Programación de la meta 2016			
Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
20%	20%	25%	27%

Glosario:	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018
Fuente de información:	PLAN MUNICIPAL 2016-2018 DE TEPOZTLAN MORELOS.
Observaciones:	

Proyecto Institucional					
Número:	1700	Nombre:	Programa de papelería, adquisición de eq. de cómputo y mobiliario de oficina, capacitación.		
Municipio:	Tepoztlán Morelos				
Población objetivo del proyecto					
Mujeres:	21,338	Hombres:	20,291	Total:	41,629
Derechos de la infancia					
Niñas:		Niños:		Adolescentes:	
Clasificación Programática					
Programa presupuestario:	1700	Contraloría Municipal			
Clasificación funcional					
Finalidad:	1	Gobierno			
Función:	1.3	Coordinación de la Política de gobierno			

Subfunción:	1.3.9	Otros
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018		
Eje rector:		
Objetivo:		
Estrategia:		
Línea de acción		
Alineación con el programa indicado en Plan Municipal de Desarrollo		
Programa:	Administración Eficiente y Transparente	
Objetivo:	1.14	Garantizar la Eficiencia y la efectividad en la estructuración y administración de los recursos financieros con que cuenta el gobierno municipal para el cumplimiento de sus funciones.
Características del proyecto		
Objetivo del Proyecto **(propósito):**	Allegarse de recursos materiales indispensables para el desarrollo de sus actividades, así como mantenerse actualizado de los cambios en leyes y reglamentos aplicables.	
Estrategias **(componentes):**	Enfatizar en el mejoramiento constante de la Administración Pública Municipal.	
Beneficio social y/o económico:		

Información financiera del proyecto institucional (Gasto corriente y social)					
Rubro	Programación trimestral de avance financiero (Miles de pesos)				
	Subtotales	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
Total	**120,920.90**	**30,230.22**	**30,230.22**	**30,230.22**	**30,230.22**
Observaciones					

Ficha técnica del indicador												
Clave:	(MT-CM-P1-2016)	Nombre del indicador:	MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.									
Tipo:	X Estratégico De Gestión	Sentido de la medición:	X Ascendente Descendente Regular	Dimensión:	X Eficiencia X Eficacia Calidad Economía	Frecuencia de medición:	Mensual Bimestral X Trimestral Semestral Anual Otro:					
Definición del indicador:												
Método de cálculo:			Unidad de medida	Línea base						Meta 2018		
				2010	2011	2012	2013	2016	2017			
Valor absoluto Tasa de variación	X Porcentaje Otro:	Razón o promedio										
Fórmula de cálculo:								92%	96%	100%		
Programación de la meta 2016												
Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre				Cuarto trimestre				
20%		20%		25%				27%				
Glosario:		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018										
Fuente de información:		PLAN MUNICIPAL 2016-2018 DE TEPOZTLAN MORELOS.										
Observaciones:												

XV. CONTROL Y EVALUACION POR PROYECTO

Control y Evaluación por Proyecto

Proyecto	Control	Periodicidad	Reporte / Resultado	Medidas Correctivas
Mejoramiento en la operación de la administración de la Contraloría.	Informes y Reportes	Trimestral		